

# FORMACION PROFESIONAL DUAL EN RÉGIMEN INTENSIVO





La Ley Orgánica 3/2022, de 31 de marzo, de ordenación e integración de la Formación preofesional, establece en su artículo 55 **el carácter dual de la Formación Profesional:**

- “Toda la oferta de formación profesional de los Grados C y D vinculada al Catálogo Nacional de Estándares de Competencias Profesionales tendrá carácter dual, incorporando una fase de formación en empresa u organismo equiparado. La oferta de los Cursos de Especialización del Grado E tendrá carácter dual, en los términos previstos en el apartado 1 del artículo 52. La oferta de los Grados A y B podrá o no tener dicho carácter, en función de las características de cada formación”.

Por su parte el artículo 65 establece los tipos de régimen de la oferta educativa:

- . Todas las ofertas de formación profesional de Grado C, D y, en su caso, E conducentes a la expedición de un Certificado Profesional, un Título de Formación Profesional, un Título de Especialista o un Máster de Formación Profesional, se efectuarán, con carácter dual, bajo uno de los dos regímenes de oferta, bien general, bien intensiva.
- . Los dos regímenes de oferta, general e intensiva, ambos con carácter dual, están diferenciados en función de:
  - La duración de la formación en empresa u organismo equiparado.
  - La significación de la formación en la empresa u organismo equiparado en el desarrollo del currículo.
  - El estatus de la persona en formación.



## La nueva FP dual y el contrato en alternancia

### FP DUAL INTENSIVA-CARACTERÍSTICAS

- Duración de la formación en la empresa u organismo equiparado superior al 35% de la duración total de la formación.
- Participación de la empresa u organismo equiparado en más de un 30% de los resultados de aprendizaje o módulos profesionales del currículo.
- Existencia de un contrato de formación con la empresa.

### REQUISITOS ALUMNADO

- Tener cumplido los 16 años
- Haber superado la formación en prevención de riesgos laborales, impartida por los centros de Formación Profesional.

## FINALIDADES DE LA FASE DE FORMACIÓN EN LA EMPRESA

Completar la adquisición de competencias profesionales y resultados de aprendizaje propios de cada oferta formativa.

Conocer la realidad del entorno laboral del sector productivo o de servicios de referencia.

Participar en el desarrollo de una identidad profesional emprendedora y motivadora para el aprendizaje a lo largo de la vida y la adaptación a los cambios en los sectores productivos o de servicios.

Afianzar habilidades permanentes para la empleabilidad vinculadas a la profesión que requieren situaciones reales de trabajo.

Facilitar una experiencia de inserción y relacional en una plantilla real de personas trabajadoras respetando la normativa de prevención de riesgos laborales.

## FUNCIONES DEL TUTOR

- Llevar a cabo, conjuntamente con el tutor o tutora dual del centro de formación profesional, la identificación de los resultados de aprendizaje del plan de formación que se desarrollarán en la empresa.
- Informar a la persona en formación, conjuntamente con el tutor o dual del centro, al inicio de su formación y previamente al inicio de su tutora formación en empresa, de las características propias de la empresa y de su estancia en ella, en función del régimen general o intensivo, del programa formativo a desarrollar y de los derechos y obligaciones del alumnado en la empresa.



- Participar, directa o indirectamente, en la asignación de la persona a formar en la empresa.  
Acoger y tutelar a la persona en formación durante su o sus periodos en la empresa u organismo equiparado, garantizando que el proceso formativo se desarrolla respetando la prevención de riesgos laborales.
- Asegurar la ejecución del plan de formación previsto en uno o varios puestos de la empresa u organismo equiparado.
- Informar y valorar la adquisición de los resultados de aprendizaje previstos, en colaboración con el o los formadores o formadoras de la persona en formación en la empresa, si no hubiera sido él mismo.
- Velar por que el proceso de selección y de formación se desarrolle de acuerdo con el principio de igualdad de trato y de oportunidades de las personas con necesidad específica de apoyo y verificar que estas cuentan con los recursos de apoyo y los ajustes razonables que precisan.

## CONTRATO DE FORMACIÓN EN ALTERNANCIA

Tiene por objeto compatibilizar la actividad laboral retribuida con los correspondientes procesos formativos en ámbito de la formación profesional, los estudios universitarios o del Catálogo de especialidades formativas del Sistema Nacional de Empleo

### ➤ CARACTERÍSTICAS

- **Contratación:** desde la Reforma Laboral se puede contratar de manera inmediata dando el alta en Seguridad Social, sin necesidad de autorización previa.
- **Edad:** de 16 a 30 años.
- **Duración:** el nuevo contrato permite una mayor flexibilidad con una duración mínima de 3 meses y máxima de 2 años.  
**Jornada:** el primer año el tiempo de formación para el contrato de formación en alternancia se establece en el 35% y además existe la posibilidad de realizarse a jornada parcial.

- **Modalidad formativa:** una importante novedad es que los trabajadores, entre otras opciones, podrán realizar la formación 100% online.
- **Salario:** según convenio para los contratos de formación en Alternancia: La retribución será la establecida para estos contratos en el convenio colectivo de aplicación. En defecto de previsión convencional, la retribución no podrá ser inferior al sesenta por ciento el primer año ni al setenta y cinco por ciento el segundo, respecto de la fijada en convenio para el grupo profesional y nivel retributivo correspondiente a las funciones desempeñadas, en proporción al tiempo de trabajo efectivo. En ningún caso la retribución podrá ser inferior al salario mínimo interprofesional en proporción al tiempo de trabajo efectivo.

SMI para el año 2024: queda fijado en 37,8 euros/día y 1.134 euros/mes en 14 pagas o bien, en 44,10 euros/día y 1.323 euros/mes en 12 pagas.

### ➤ INCENTIVOS ECONÓMICOS PARA LAS EMPRESAS

- **Reducción de las cuotas empresariales:** El contrato de formación en alternancia dará derecho, durante su vigencia, incluidas sus prórrogas, a una bonificación de 119 euros/mes.
- **Bonificación adicional** para financiar los costes de tutorización de la empresa, con una cuantía de 60 € por mes y alumno. En empresas de menos de 5 trabajadores la cuantía podrá ser de 80 euros por mes y alumno.
- **Coste formativo:** las empresas podrán financiarse el coste de la formación inherente al contrato de formación en alternancia mediante bonificaciones en las cotizaciones empresariales a la Seguridad Social.
- **Transformación en indefinido:** agotada su duración máxima, si se transforma en indefinido, las empresas tendrán derecho a una reducción en las cuotas de la Seguridad Social de 1.536 euros durante los tres primeros años o de 1.764 euros en el caso de ser mujer.

Otra ventaja del contrato de formación en alternancia es que no existe límite de número de contratos por empresa ni se exige mantenimiento del nivel de empleo.

## LAS ORGANIZACIONES EMPRESARIALES Y LA FORMACION PROFESIONAL DUAL

Colaboración y corresponsabilidad con los centros educativos y las empresas.

Participación en la organización y calidad de las prácticas profesionales, garantizando una experiencia de aprendizaje enriquecedora y alineada con los estándares del sector.

Participación en la definición de los contenidos formativos, asegurando que respondan a las necesidades reales del mercado laboral.



### Buenas prácticas en Formación Profesional dual en España.

14 indicadores europeos de calidad,  
102 ejemplos autonómicos



<https://www.todofp.es/dam/jcr:c0d38131-02d7-4c97-bc46-a13e5aa46741/buenas-practicas-en-formacion-profesional-dual-en-espa-a-nov2021.pdf>



PROGRAMA DE ACTUACIONES DE DIFUSIÓN Y PROMOCIÓN DE LA FORMACIÓN, DESARROLLO DE LAS COMPETENCIAS PROFESIONALES Y CUALIFICACIONES DE LOS TRABAJADORES EN EL ÁMBITO EMPRESARIAL DE CASTILLA Y LEÓN EN EL PERIODO 2023-2024

PROYECTO FINANCIADO POR LA JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN (SERVICIO PÚBLICO DE EMPLEO DE LA JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN). EXPEDIENTE: SDDIF/47/2023/9

**CEOE**  
Zamora

NOS  
IMPULSA

**ecyl**  
SERVICIO PÚBLICO DE EMPLEO  
DE CASTILLA Y LEÓN

 **Junta de  
Castilla y León**